

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CÁDIZ SOBRE MEDIDAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS Y OTROS EVENTOS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA.

Antecedentes de Hecho.-

La celebración de la II Carrera Popular de Estella del Marques y del I Concurso de Clásicos de Álcala de los Gazules previstos para el día 19 de noviembre afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implican la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho.-

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran

intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo: Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

19 de noviembre de 2016	cierre a la circulación de la carretera CA-3108 (km 0+300 a 0+800) entre las 10:00 y las 12:00 horas.
19 de noviembre de 2016	cortes dinámicos en la circulación de las carreteras A-2236 (Recinto Ferial-Alcalá de los Gazules) entre las 11:30 y las 12:00 horas, A-2304 y A-2228 (Alcalá de los Gazules-Centro de Visitantes El Aljibe) entre las 14:00 y las 14:30 horas.

Cádiz, 14 de noviembre de 2016. La Jefa Provincial de Tráfico. Fdo.: Piedra Sánchez Sánchez. N° 83.799

## JUNTA DE ANDALUCIA

### RECTIFICACION

En el número 76.624/16, publicado en el B.O.P. n° 213, de fecha 9 de noviembre de 2016, página 3, perteneciente a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de Cádiz, relativo al Convenio colectivo de Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A, se omitió por error en el artículo 32 el siguiente cuadro:

Primeras 200 lecturas .....	0 euros
de 200 a 250 .....	0,085 euros
de 250 a 300 .....	0,09 euros
> 300 .....	0,11 euros

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS

#### SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

#### ZONA DE LA JANDA. OFICINA DE ALCALA DE LOS GAZULES

D. Juan José Borrego Ramírez, Jefe de Unidad de la Zona de la Janda, Oficina de Alcalá de los Gazules.

HAGO SABER: Que anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia la apertura de la cobranza voluntaria de los tributos:

- TASA DE RECOGIDA DE BASURAS 2016 (3º TRIMESTRE)

- TASA DE AGUA 2016 (3º TRIMESTRE)

Correspondientes al ejercicio 2016, se les informa que durante los días 14 de Octubre de 2016 al 28 de Diciembre de 2016, ambos inclusive, estarán al cobro, en período voluntario.

Los Sres/ Sras. contribuyentes con residencia en ALCALA DE LOS GAZULES, podrán efectuar el pago de sus recibos durante el plazo mencionado mediante los siguientes medios de pago:

- En efectivo, en cualquiera de las entidades colaboradoras, (LA CAIXA, CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO ANDALUCIA Y UNICAJA), mediante la presentación del dístico.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- A través de Internet en la página [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es), enlace con la Oficina Virtual.

Aquellos contribuyentes que no hayan recibido los dísticos o los hayan extraviado, podrán reclamarlos en la Oficina de Recaudación del municipio en horas de 9 a 14 de lunes a viernes, o en cualquier oficina recaudatoria de este Servicio en la provincia de Cádiz.

Transcurrido el plazo voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con la Ley General Tributaria y el Reglamento general de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se publica por medio del presente Edicto, para conocimiento de los contribuyentes y demás interesados.

En Alcalá de los Gazules, a 18 de octubre de 2016. EL JEFE DE LA UNIDAD. Fdo.: Juan José Borrego Ramírez. N° 82.282

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS

#### CENTRAL DE CONTRATACION

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Central de Contratación Administrativa

c) Número de expediente: OBRAS/00021/2016

Plan/Programa: Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras 2016.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Objeto del contrato: "Instalación Eléctrica B.T. Mercado de Abastos de Sanlúcar; Embellecimiento y mejora acceso a Setenil; Estabilización taludes en carretera El Gastor-Setenil; y Refuerzo firme en carretera San Pablo-San Martín" (integrado por 4 lotes):

LOTE 4: "Refuerzo de firme en varios tramos CA-8200 (San Pablo-San Martín)" en

La Provincia.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de Contratante,

PLACE y BOP

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de junio de 2016

3.- Tramitación y Procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto único criterio.

Criterio de selección: Económico.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe neto: 163.636,36 €; IVA (%) 21,00

Importe total: 198.000,00 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 17/10/2016

b) Contratista: Manuel Alba, S.A.

c) Importe adjudicación.

Importe neto: 110.078,18 €; IVA (%) 21,00

Importe total: 133.194,60 €.

6.- Contrato.

a) Fecha de formalización: 7/11/2016

b) Contratista: Manuel Alba, S.A.

Cádiz, a 11 de noviembre de 2016. El Diputado Delegado del Área de

Servicios Económicos. Salvador Jesús Solís Trujillo.

Nº 83.109

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

#### ANUNCIO

#### INICIO DECLARACIÓN ZONAS ACÚSTICAMENTE SATURADAS

Con fecha 25 de octubre de 2016, se ha dictado por la Alcaldía la siguiente Resolución:

"La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el artículo 69 apartado 2.d), dispone que es competencia de los Ayuntamientos la declaración de zonas acústicamente saturadas. El artículo 76 de dicha ley establece que aquellas zonas de un municipio en las que existan numerosas actividades destinadas al uso de establecimientos públicos y los niveles de ruido ambiental producidos por la adición de las múltiples actividades existentes y por las personas que las utilizan, sobrepasen los objetivos de calidad acústica correspondientes al área de sensibilidad acústica a la que pertenecen, se podrán declarar zonas acústicamente saturadas de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

El Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en los artículos 20 y siguientes, desarrolla reglamentariamente el procedimiento de declaración para estas zonas de situación acústica especial y el régimen especial al que quedarán sometidas en su caso. Establece que serán declaradas zonas acústicamente saturadas aquellas zonas de un municipio en las que como consecuencia de la existencia de numerosas actividades destinadas al uso de establecimientos públicos y en las que, a pesar de cumplir cada una de ellas con las exigencias de dicho reglamento en relación con los niveles transmitidos al exterior, los niveles sonoros ambientales producidos por la concentración de las actividades existentes, y por las personas que las utilizan, sobrepasen los objetivos de calidad acústica, cuando excedan o igualen los valores establecidos en la Tabla III, para el período nocturno y en función del área de sensibilidad acústica en que se encuentre incluida.

Las Zonas Acústicamente Saturadas quedarán sujetas a un régimen especial de actuaciones de carácter temporal establecidos en el artículo 20.3 del Reglamento, definido por el correspondiente plan zonal específico, que tendrá por objeto la progresiva reducción de los niveles sonoros exteriores, hasta alcanzar los límites establecidos en la normativa vigente.

Visto los escritos presentados en este Ayuntamiento en los que solicitan que sean declaradas acústicamente saturadas diversas calles y plazas del centro urbano de la ciudad, por la existencia de múltiples establecimientos públicos de actividades recreativas y aglomeración de personas en la vía pública, que provocan molestias, principalmente de ruidos.

Vistos los informes técnicos preceptivos de ensayo sobre Mediciones de 24 horas en distintas ubicaciones del centro urbano de Jerez realizado por el laboratorio acústico de la empresa Dnota Medio Ambiente, SL, efectuado en los términos previstos en el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y en base a lo establecido en el capítulo III del mismo, RESUELVO:

1º. Iniciar el procedimiento de Declaración de Zonas Acústicamente Saturadas de las siguientes zonas según Planos Delimitación ZAS, que consta en el Anexo del expediente de la Delegación Municipal de Urbanismo:

- ZONA c/ San Pablo

- ZONA Plaza del Clavo

- ZONA Plaza Vargas.

2º. No autorizar en dichas zonas actividades que incremente los valores de los índices de inmisión existentes, salvo aquellos procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha de la presente resolución.

3º. Iniciar un período de información pública durante UN MES, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1 del Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, a fin de que todos los interesados puedan examinar en la Delegación Municipal de Urbanismo, sita en Plaza del Arenal, edif. Los Arcos, el expediente y el plan zonal específico de acción para la mejora del ambiente sonoro elaborado para dichas zonas y presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos. La Alcaldesa. Firmado."

El acto administrativo que contiene esta Resolución es de trámite, por lo

que no pone fin a la vía administrativa.

Veintiocho de octubre de dos mil dieciséis. La Alcaldesa, (Por delegación efectuada en R.A. de 23.10.15). El Segundo Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad. Firmado: Francisco Camas Sánchez. Nº 80.151

### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

#### EDICTO

Esta Alcaldía Presidencia ha aprobado los siguientes padrones y listas cobratorias de tributos locales:

-Tasa por el Servicio de Suministro Domiciliario de Agua (segundo trimestre del ejercicio 2016 y tercer trimestre del ejercicio 2016 incluyendo recálculo del canon autonómico de mejora, correspondiente a la declaración presentada en el segundo semestre del ejercicio 2012).

-Tasa por el Servicio de Alcantarillado y Depuración de Vertidos (segundo trimestre del ejercicio 2016 y tercer trimestre del ejercicio 2016).

Conforme al artículo 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente quedan expuestos al público, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlos en la Sección de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento y formular alegaciones o reclamaciones.

Conforme establece el artículo 14 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá a su cobro en período voluntario durante el período de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Los contribuyentes podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en cualquier Banco o Caja de Ahorros de la localidad, mediante los dísticos remitidos a sus domicilios fiscales y que, en todo caso, están disponibles en la Oficina del Servicio de Recaudación, sita en la Cl Federico García Lorca, nº 5 de Conil, de lunes a viernes y en horario de 9 a 13 horas.

Se advierte que transcurrido este plazo sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26,28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Conil de la Frontera a 3 de noviembre de 2016. EL ALCALDE ACTUAL.  
Fdo: Antonio Alba Ramírez. Nº 80.632

### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

#### ANUNCIO

Con fecha 03/11/2016 se ha firmado Addenda II al Acuerdo Expreso de Colaboración en materia de Gestión de Expedientes de Patrimonio entre el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y la Gerencia Municipal de Urbanismo, el cual es del siguiente tenor:

"ADDENDA II AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE PATRIMONIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA Y LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

#### REUNIDOS

En Sanlúcar de Barrameda, en el día de la fecha que consta en la firma del presente documento.

De una parte, DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, como Tte. de Alcalde – Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, y como Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda en virtud del Decreto de Delegación de Facultades nº 2015001926, de fecha 29/07/2015.

Y de otra, DON VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, que interviene en su calidad de Oficial Mayor en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, a los solos efectos de dar fe pública administrativa conforme a lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### EXPONEN

I.- Que con fecha 09/10/2014, se procedió a la firma de un convenio de colaboración en materia de gestión de expedientes de patrimonio entre el Excmo. Ayuntamiento y la Gerencia Municipal de Sanlúcar de Barrameda de esta ciudad.

II.- La cláusula sexta de dicho convenio establecía que el plazo de vigencia del mismo era de un año, pudiéndose prorrogar por años sucesivos si no es denunciado con un mes de antelación por cualquiera de las partes, hecho que no ha sucedido.

III.- Que mediante Resolución nº 2015002634 de fecha 08/10/2015, de la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, se prorrogó la vigencia del citado convenio de colaboración un año más.

IV.- Que la prórroga de dicha Encomienda de Gestión se aceptó mediante Resolución nº 2015001529, de fecha 21/10/2015, de la Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda (órgano competente para ello).

V.- Que a la vista de los reducidos medios personales de los que dispone el Ayuntamiento, a fecha actual, para el ejercicio de sus competencias en la gestión de expedientes de naturaleza patrimonial, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, de fecha 07/10/2016

(Decreto nº 2016002621) se ha prorrogado de nuevo la vigencia del citado convenio de colaboración un (1) año, con efectos hasta el día 9 de octubre de 2017.

VI.- Que esta nueva prórroga de la referida Encomienda de Gestión ha sido aceptada mediante Resolución de fecha 24/10/2016 (Dto. nº 2016001409), de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

VII.- Que la prórroga ha de instrumentalizarse mediante acuerdo expreso de los órganos que intervienen y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su eficacia, de conformidad con lo establecido en el art. 11.3 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por cuanto antecede, se acuerda lo siguiente:

**ESTIPULACIÓN. ÚNICA.** Prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración en materia de gestión de Expedientes de Patrimonio entre el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y la Gerencia Municipal de Urbanismo, suscrito el 09/10/2014, durante un año más, con efectos hasta el día 9 de octubre de 2017.

Y para que conste, se firma el presente acuerdo de colaboración, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut supra"

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 11.3 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3/11/16. Fdo.: EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Víctor Barbero Diéguez. **Nº 80.731**

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 31 de agosto de 2016 aprobó el expediente de modificación presupuestaria 17-Bis/2016 (Crédito Extraordinario) y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de referencia. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica en su integridad:

\*Aprobación del Exp. 17-Bis/2016 de Modificación Presupuestaria bajo la modalidad de Crédito Extraordinario con el siguiente desglose:  
CREDITO EXTRAORDINARIO AYUNTAMIENTO DE TARIFA:

Baja por anulación:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
430/22610	ACTIVIDADES TURISMO	8.088,00 □
	TOTAL	8.088,00 □

Y alta de la partida:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
440/76700	TRANSFERENCIA CAPITAL CONSORCIO	8.088,00 □
	TOTAL	8.088,00 □

TARIFA, 02/11/2016. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez. **Nº 80.742**

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de septiembre de 2016 aprobó el expediente de modificación presupuestaria 22/2016 (transferencia de Crédito) y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de referencia. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica en su integridad:

\*Aprobación del Exp. 22/2016 de Modificación Presupuestaria bajo la modalidad de Transferencia de Crédito con el siguiente desglose:

Transferencias negativas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
136/46700	Servicio de prevención y extinción de incendios.	25.000,00 □
	A consorcios.	25.000,00 □
	TOTAL	25.000,00 □

Transferencia positiva

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
231/22199	Asistencia Social. Otros suministros.	25.000,00 □
	TOTAL	25.000,00 □

TARIFA, a 4/11/16. EL ALCALDE, FDO.: FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ. **Nº 80.750**

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA  
ANUNCIO DE LICITACIÓN**

- ENTIDAD ADJUDICADORA:
  - Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.
  - Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - Obtención de documentación e información:
    - Dependencia: Sección de Contratación.
    - Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
    - Localidad y código postal: Conil de la Frontera (Cádiz) 11140.
    - Teléfono: 956 440306.
    - Telefax: 956 441646.
    - Correo electrónico: contratacion@conil.org
    - Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.contratacion.conil.org
      - Número de expediente: 4/16.
- OBJETO DEL CONTRATO:
  - Tipo: Contrato Administrativo Especial.
  - Descripción: Explotación de la cafetería de la Piscina Cubierta Municipal

de Conil de la Frontera.

- Lugar de ejecución:
  - Domicilio: Zona destinada a cafetería (Piscina Cubierta Municipal) sita en Calle Camino de Chiclana s/nº.
  - Localidad y código postal: Conil de la Frontera (Cádiz) 11140.
  - Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de cuatro años contados desde la suscripción del acta de inicio de la explotación. El plazo máximo del servicio será de seis años, incluidas las prórrogas.
    - CPV: 55330000-2 y CPA: 56.30.10
- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Criterios de adjudicación: Precio más bajo.
- PRECIO QUE SATISFARA EL CONTRATISTA:
  - 3.066 □ anuales al alza.
- GARANTÍAS EXIGIDAS: Definitiva: 3.066 €.
- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia técnica, económica, y financiera de conformidad con lo establecido en la Cláusula 9.2.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:
  - Fecha límite de presentación: Hasta las 13:30 horas del día en que se cumplan los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
  - Modalidad de presentación: Conforme se prevé en la Cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Lugar de presentación:
    - Dependencia: Registro General.
    - Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
    - Localidad y código postal: Conil de la Frontera (Cádiz) 11140.
    - Dirección electrónica: registro@conil.org
      - Admisión de variantes: No procede.

5.- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: quince días a la apertura de proposiciones económicas.

- APERTURA DE OFERTAS:
  - Descripción: Sobre B (proposición económica).
  - Dirección: Ayuntamiento (Sala de Reuniones) Plaza de la Constitución, 1.
  - Localidad y código postal: Conil de la Frontera (Cádiz) 11140.
  - Fecha y hora: El décimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones a las 12:00 horas.
- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Los anuncios de la licitación serán por cuenta del adjudicatario cuyos importes no podrán superar los 2.500 €.

- OTRAS INFORMACIONES:
  - En el supuesto de que el plazo de presentación de proposiciones o su apertura finalice en sábado, domingo o festivo, tendrá lugar al día siguiente hábil. Conil de la Frontera, a 3 de noviembre de 2016. EL ALCALDE ACCTAL. Fdo.: Antonio Alba Ramírez. **Nº 80.778**

**AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA  
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado en el Pleno de 29 de septiembre de 2016 de aprobación inicial del Ayuntamiento de Zahara, adoptado en fecha 28.07.2016, sobre Modificación de créditos 04/2016, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica su resumen por capítulos

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Capítulo	Créditos iniciales	Aumento/disminución	Créditos definitivos
1º	872.334,35 □		
2º	380.592,82 □	- 11.000,00 □	369.592,82 □
3º	64.985,31 □		
4º	30.507,19 □		
5º	10.000,00 □		
6º	173.974,28 □	+ 11.000,00 □	184.974,28 □
7º	- □		
8º	- □		
9º	178.851,49 □		
TOTALES	1.711.245,44 □	11.000,00 □	1.711.245,44 □

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 de dicho texto legal, la interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del acuerdo.

El Alcalde. Fdo.: Juan Mª. Nieto Sánchez. **Nº 82.792**

**AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA  
ANUNCIO**

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2016



A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 6 de septiembre de 2015, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 10/2016, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE
1.....	GASTOS DE PERSONAL .....	127.000,00
2.....	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS .....	35.000,00
4.....	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	17.000,00
6.....	INVERSIONES REALES .....	3.500,00
9.....	PASIVOS FINANCIEROS .....	39.400,00
.....TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS .....		= 221.900,00 □

El total importe anterior queda financiado por las anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos en el siguiente:

CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE
4.....	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	221.900,00
.....TOTAL GASTOS .....		= 221.900,00 □

Paterna de Rivera, a 07/11/16. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Alfonso Caravaca Morales. EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Fdo.: Antonio Aragón Román.  
Nº 83.112

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Para general conocimiento se hace saber que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 09/11/2016 dictada en el Expediente 3538/2016, se aprobó Delegar en D<sup>a</sup>. SUSANA TORO TROYA, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 11 a 20 de Noviembre del actual, ambos inclusive, período de ausencia por viaje de la Alcaldía.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. 09/11/2016. EL ALCALDE. Fdo.: JUAN LUIS MORALES GALLARDO.

Nº 83.166

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

#### EDICTO

Por esta Alcaldía con fecha presente de 14 de noviembre de 2016, se ha dictado la siguiente Resolución:

#### “DECRETO ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por cédula de notificación y requerimiento de la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se da traslado de la Diligencia de ordenación adoptada con fecha 20 de octubre de 2016, en los autos del procedimiento ordinario Nº 735/2016 (Negociado 5) en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de DON JOSÉ BLAS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, contra el Acuerdo adoptado con fecha 04 de julio de 2016 por la Junta de Gobierno Local, sobre presupuesto general para el año 2016 para el Ayuntamiento de Cádiz (publicado en BOP de Cádiz el 19/07/2016).

Segundo.- Que la citada notificación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de Cádiz con fecha 27/10/2016.

Tercero.- Que mediante la referida resolución judicial se requiere a este Ayuntamiento a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo.- Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Tribunal, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por Delegación RESUELVE

Primero.- Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de DON JOSÉ BLAS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, contra el Acuerdo adoptado con fecha 04 de julio de 2016 por la Junta de Gobierno Local, sobre presupuesto general para el año 2016 para el Ayuntamiento de Cádiz (publicado en BOP de Cádiz el 19/07/2016) en los autos del procedimiento ordinario Nº 735/2016 (Negociado 5) de la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla

Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en un plazo de cinco días, conforme a los artículos 48 y 49 de la Ley de Jurisdicción

contencioso-administrativa, emplazando a los posibles interesados para que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse como demandado en los Autos, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado, incorporando al expediente la publicación realizada para los emplazamientos efectuados a los interesados.”

En Cádiz a 14 de Noviembre de 2016. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: José María González Santos. El Interventor General. Fdo.: Juan María Moreno Urbano.

Nº 83.303

### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

#### EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2016 aprobó el expediente de modificación nº 6 del Presupuesto Municipal de 2016, mediante la concesión de suplementos de crédito por importe total de 61.848,63 euros con destino a inversiones, habiendo transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 177, con relación al 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediendo a su publicación

#### ALTAS POR SUPLEMENTOS EN PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	SUPLEM.
160	60920	OBRAS MEJORA RED DE SANEAMIENTO	
		AGUAS RESIDUALES .....	17.241,65
231	622	LIQUID. OBRA TERMINACIÓN	
		EDIFICIO CENTRO SERVICIOS SOCIALES .....	40,22
160	90920	OBRAS MEJORA RED DE SANEAMIENTO	
		AGUAS RESIDUALES .....	8.491,68
1531	609	OBRA CONSTRUCCION ROTONDA Y	
		APARCAMIENTOS C/ REYES CATOLICOS .....	4.575,08
160	60920	OBRAS MEJORA RED DE SANEAMIENTO	
		AGUAS RESIDUALES .....	31.500,00
.....TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO .....			61.848,63

#### BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	BAJAS
132	624	ADQUISICION VEHICULOS	
		POLICIA LOCAL .....	5.010,00
1532	61914	PROYECTO OBRAS MEJORA	
		C/ SAN SEBASTIÁN .....	32.290,04
161	62310	AMPLIACION BOMBEO DE AGUA	
		DEPOSITO DE LA LOBITA .....	15.000,00
1621	625	ADQUISICION CONTENEDORES	
		SERVICIO RECOGIDA RSU .....	14,22
3321	629	DOTACION BIBLIOGRAFICA Y AUDIOVISUAL	
		BIBLIOTECA DE LA CHANCA .....	424,84
454	61910	OBRAS REPARACION CARRIL	
		DE LOS RAMIREZ .....	3.429,84
454	61912	OBRAS ASFALTADO CARRIL	
		DE MAJADALES .....	4.866,88
454	61913	OBRAS REPARACION CARRIL	
		DE LAS PARCELAS A LA PLAYA .....	812,81
.....TOTAL BAJAS DE CREDITOS .....			61.848,63

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Conil de la Frontera, a 14 de noviembre de 2016 EL ALCALDE. Fdo. Juan Manuel Bermúdez Escámez.  
Nº 83.327

### AYUNTAMIENTO DE OLVERA

#### ANUNCIO

#### MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el artículo 169.3, en relación al artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada en el B.O.P. núm. 199 de fecha 19 de octubre de 2016, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente durante el plazo de exposición pública del mismo, por lo que se entiende definitivamente aprobada la siguiente modificación presupuestaria crédito extraordinario núm. 23/2016 tramitada en la forma prevista en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

#### DETALLE DE LAS MODIFICACIONES: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2016.920.212.00.....	A. GENERAL. Edificios y otras construcciones .....	737,00
TOTAL .....		737,00

FINANCIACIÓN  
BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2016.340.226.99.....	DEPORTES. Otros gastos diversos .....	737,00
<b>TOTAL.....</b>		<b>737,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que conforme a los arts. 169.5 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la modificación presupuestaria entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

14/11/2016. EL ALCALDE, Fdo.: Francisco Párraga Rodríguez. **Nº 83.419**

**AYUNTAMIENTO DE OLVERA**

ANUNCIO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el artículo 169.3, en relación al artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada en el B.O.P. núm. 199 de fecha 19 de octubre de 2016, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente durante el plazo de exposición pública del mismo, por lo que se entiende definitivamente aprobada la siguiente modificación presupuestaria crédito extraordinario núm. 14/2016 tramitada en la forma prevista en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES:  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO  
ALTAS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2016.338.622.00..	FIESTAS. Construcción de servicios en Recinto Ferial ...	1.580,74
<b>TOTAL.....</b>		<b>1.580,74</b>

FINANCIACIÓN  
BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2016.912.231.00..	ÓRGANOS GOBIERNO.	
.....	Asistencia a Plenos y Delegaciones .....	1.580,74
<b>TOTAL.....</b>		<b>1.580,74</b>

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que conforme a los arts. 169.5 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la modificación presupuestaria entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

14/11/2016. EL ALCALDE, Fdo.: Francisco Párraga Rodríguez. **Nº 83.421**

**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**

ANUNCIO BOP CÁDIZ: APROBACIÓN DEFINITIVA CRÉDITOS  
EXTRAORDINARIOS PARA SALARIOS DE TRAMITACIÓN  
EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre, aprobó inicialmente Créditos Extraordinarios para el pago de Salarios de Tramitación, publicándose el oportuno Edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con el artículo 169.3 del RDL 2/2004 del TRLRHL, se hace público que ha sido elevado a DEFINITIVO, la citada modificación de Créditos Extraordinarios que se adjunta:

Baja de Créditos: 920.500.00 Fondo de Contingencias y Otros Imprevistos: 97.985,12 €

Alta de Créditos: 920.131.02 Salario Tramitación Personal laboral Temporal: 97.985,12 €

Lo que se comunica para general conocimiento. En Arcos de la Frontera a 26 de octubre de 2016. LA DELEGADA DE HACIENDA. FDO: MARÍA JOSE GONZÁLEZ PEÑA. **Nº 83.657**

**AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**

ANUNCIO  
APROBACIÓN INICIAL

DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2016, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Barrios para el ejercicio 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos; se expone al público el expediente por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, en la Intervención Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Los Barrios, a 14 de Noviembre de 2016. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Jorge Romero Salazar. **Nº 83.972**

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE**

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alcalá del Valle, a 11 de Noviembre de 2016. LA ALCALDESA, Fdo.: Dolores Caballero Flores. **Nº 84.099**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**

**CADIZ**

**EDICTO**

D/Dª MARIADEL CARMEN ROMERO CHAMORRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 213/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. ZULIMA GALAN BOCALANDRO contra SMART FIT COSLADA SL, SAN FERNANDO PLAZA SPORT CLUB SL, CLIESA SA y CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado DILIGENCIA de fecha 19/10/2016 del tenor literal siguiente:

En los presentes autos seguidos a instancia de ZULIMA GALAN BOCALANDRO SANCHEZ contra SMART FIT COSLADA SL, SAN FERNANDO PLAZA SPORT CLUB SL, CLIESA SA y CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS se señaló por parte de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio el próximo día 09/01/2017 a las 12:30 horas.

Por motivos de agenda en la fecha de señalamiento, cítese nuevamente a las partes a los actos de conciliación y Juicio para el próximo día 16 DE ENERO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS con las mismas advertencias y apercibimientos que ya le fueron efectuados en su día, sirviendo la presente notificación de citación y requerimiento en forma.

Y para que sirva de notificación al demandado CLIESA SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE BARCELONA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a diecinueve de octubre de dos mil dieciséis. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Carmen Romero Chamorro.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”. **Nº 80.322**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**

**CADIZ**

**EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 381/2015. N.I.G.: 1101244S20150001120. De: D/Dª Antonio Carrasco Vías. Abogado: Santiago Macías Gaitán. Contra: Fondo de Garantía Salarial, Ayuntamiento de Puerto Real y UTE Activa Formación Consulting SL Xerez Wellness

D/Dª. MARIADEL CARMEN ROMERO CHAMORRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 381/2015 se ha acordado citar a UTE ACTIVA TFORMACION CONSULTING SL XEREZ WELLNESS como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 DE FEBRERO DE 2017 ALAS 11.30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a UTEACTIVATFORMACIONCONSULTING SL XEREZ WELLNESS. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Carmen Romero Chamorro. “En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”. **Nº 80.351**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2**

**CADIZ**

**EDICTO**

D/Dª. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 91/2016, dimanante de autos núm. 1004/13, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de JOSE ENRIQUE ALZAPULIDO contra SEGURIDAD LAJANDAS S.L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

Declarar al/a los ejecutado/s SEGURIDAD LAJANDAS S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 7.285,61 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes en el presente procedimiento.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Y para que sirva de notificación en forma a SEGURIDAD LAJANDA S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CADIZ, a tres de noviembre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Carmen Yolanda Toro Vilchez.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

**Nº 80.644****JUZGADO DE LO SOCIAL****ALGECIRAS****EDICTO**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 573/2014. Negociado: T. N.I.G.: 1100444s20141000616. De: D/Dª Marcel Andrés. Abogado: Miguel Angel García Mariscal. Contra: INSS y TGSS, Mutua

D/Dª. Mª CRISTINA AZOFRA ALONSO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 573/2014 se ha acordado citar a TALLER INDUSTRIAL DE SIDEROMETALURGICA ALGECIREÑA, SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 13.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en PLAZA DE LAS CONSTITUCIÓN S/N debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a TALLER INDUSTRIAL DE SIDEROMETALURGICA ALGECIREÑA, SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

**Nº 80.680****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5****ZARAGOZA****EDICTO**

D. MIGUEL ÁNGEL ESTERAS PÉREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 005 de ZARAGOZA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 178/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de ALFONSO ESCANILLA ALIACAR contra la empresa DAMATERRAS S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante ALFONSO ESCANILLA ALIACAR frente a DAMATERRA S.L., parte ejecutada. Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la Interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SSª. Y para que sirva de notificación en legal forma a DAMATERRA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en

el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ZARAGOZA, a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 80.713**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5****ZARAGOZA****EDICTO**

D. MIGUEL ÁNGEL ESTERAS PÉREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 005 DE ZARAGOZA. HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de ALFONSO ESCANILLA ALIACAR contra DAMATERRA S.L., registrado con el nº EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 178/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a DAMATERRA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 DE DICIEMBRE DE 2016 a las 9.20 horas, en la Sala de Vistas nº 35 del Edificio Vidal de Canellas, para la celebración de comparecencia, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del incidente asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a DAMATERRA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y colocación en el tablón de anuncios.

En ZARAGOZA, a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 80.714**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3****JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 774/2015 Negociado: MA. N.I.G.: 1102044S20150002143. De: D/Dª. EVA MARIA CEBRIAN OCON (Ltdo. Guillermo Paz Ramos, C/Maria Antonia de Jesús Tirado, 3.ª B, 11401 Jerez). Abogado: GUILLERMO PAZ RAMOS. Contra: D/Dª. CONCORRA SPECIAL SL (Ctra. NIV, Km 639, C.C. Areasur, local comercial "Casamia" en Jerez.)

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 774/2015 se ha acordado citar a CONCORRA SPECIAL SL (Ctra. NIV, Km 639, C.C. Areasur, local comercial "Casamia" en Jerez.) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 DE ENERO DE 2017 A LAS 10.30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CONCORRA SPECIAL SL (Ctra. NIV, Km 639, C.C. Areasur, local comercial "Casamia" en Jerez.).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Jerónimo Gestoso de la Fuente. **Nº 80.716**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3****JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 776/2015 Negociado: MA. N.I.G.: 1102044S20150002148. De: D/Dª. JUAN HOYOS CORDERO (Ltda. Mª Valle Romero Espinosa. Avd de Rota, 151, Chipiona, Cadiz.). Abogado: MARIA DEL VALLE ROMERO ESPINOSA. Contra: D/Dª. CONVEVAR 95 SL (Camino de Jerez, 1, Chipiona, Cadiz) y FOGASA CADIZ

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 776/2015 se ha acordado citar a CONVEMAR 95 SL (Camino de Jerez, 1, Chipiona, Cadiz) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 DE MARZO DE 2017 A LAS 11.15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CONVEMAR 95 SL (Camino de Jerez, 1, Chipiona, Cadiz).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Jerónimo Gestoso de la Fuente. **Nº 80.718**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**

**JEREZ DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1106/2015  
Negociado: MA. N.I.G.: 1102044S20150003096

De: D/Dª. EMILIO JOSE PEREZ PEREZ. Abogado: FERNANDO MARTIN MORA. Contra: D/Dª. SEGUR IBERICA SA (Glorieta Cortadura s/n Edif. Alfa, Local Comercial 11011 Cadiz), MUTUA UNIVERSAL (Avda. Andalucía, 41, 11007 Cadiz), TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FREMAP, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA (Ronda Poniente, 13, Locales E2 y P1 Tres Cantos, 28760 Madrid) y FOGASA. Abogado: ISMAEL ASENJO GONZALEZ

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1106/2015 se ha acordado citar a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA (Ronda Poniente, 13, Locales E2 y P1 Tres Cantos, 28760 Madrid) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 DE ENERO DE 2017 A LAS 10.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA (Ronda Poniente, 13, Locales E2 y P1 Tres Cantos, 28760 Madrid).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Jerónimo Gestoso de la Fuente. **Nº 80.719**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**

**JEREZ DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 604/2014 Negociado: MA. N.I.G.: 1102044S20140001778. De: D/Dª. EDNA GABRIELAMACIAS ASTORGA. Abogado: PEDRO LOPEZ FERNANDEZ. Contra: D/Dª. DANFADAR SL y FOGASA

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 604/2014 se ha acordado citar a DANFADAR SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 DE ENERO DE 2017 A LAS 11.15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DANFADAR SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Jerónimo Gestoso de la Fuente. **Nº 80.722**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**

**CADIZ**

**EDICTO**

D/Dª MARÍA DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CÁDIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 570/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. FRATERNIDAD MUPRESA contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, BOUABID EL MAZANI TANTOI, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, COMERCIAL BAI TONG SLU y AD. CONCURSAL SALVADOR GRANELL BALÉN sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado DECRETO de fecha s14/11/2016 del tenor literal siguiente: DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia D/Dª MARÍA DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO. En CÁDIZ, a catorce de noviembre de dos mil dieciséis ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CÁDIZ a instancia de FRATERNIDAD MUPRESA frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, BOUABID EL MAZANI TANTOI, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, COMERCIAL BAI TONG SLU y AD. CONCURSAL SALVADOR GRANELL BALÉN se ha señalado para la celebración del/de los acto/s de conciliación y juicio, el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 09:50 HORAS.

SEGUNDO.- Que el Letrado de la parte demandada COMERCIAL BAI TONG SLU, mediante escrito de fecha 09/11/2016, ha solicitado la suspensión de los actos señalados alegando los siguientes motivos: Enfermedad letrado de COMERCIAL BAI TONG SLU FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Conforme con lo establecido en al art. 83 L.R.J.S en relación con el art. 188.16º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede acordar la suspensión de los actos señalados, y su nuevo señalamiento para el próximo día 17/01/2018 A LAS 09:30 HORAS, para que tenga lugar, siempre que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de Justicia a las horas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

ACUERDO: Suspender los actos señalados para el día 16/11/2016 y convocar a las partes para el próximo día 17/01/2018 A LAS 09:30 HORAS para la celebración del acto de juicio, caso de no llegar a una avenencia en el acto de conciliación previo, al que deberán acudir con todos los medios de prueba de los que intenten valerse.

En cuanto a la presencia del Letrado/a de la Administración de Justicia a la celebración del Juicio Oral esté a lo establecido en el Art. 89.2 LPL.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

**LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Y para que sirva de notificación al demandado BOUABID EL MAZANI TANTOI actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CÁDIZ, a catorce de noviembre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”. **Nº 83.742**

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**SUSCRIPCIÓN 2016:** Anual 115,04 euros.  
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros